



ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA Y PRESIDENCIA DE LA FCMTA

VOTO POR CORREO Y VOTO EN LA MESA ELECTORAL

PAPELETA DE VOTACIÓN

Debe ser la papeleta oficial emitida por la Junta Electoral, sin cambios ni modificaciones, aunque pueden ser admitidas fotocopias de la misma o cumplimentadas por grupo o grupos de candidaturas por publicidad.

VOTO EN MESA ELECTORAL

El elector deberá identificarse con su DNI u otra identificación oficialmente reconocida por el Estado Español y el estamento al que pertenece para ser identificado en la lista de dicho censo.

En el caso de un club, debe presentar obligatoriamente un documento que indique quien es el presidente de un Club Deportivo. Este documento puede ser un acta fundacional o una comunicación oficial de cambio de órganos rectores de un Club Deportivo, enviada a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y con el sello de recepción de la misma, puede ser también un escrito del secretario del club certificando que la persona que emite el voto es su presidente para ejercer la votación, aportando DNI del secretario y DNI de la persona que realiza la votación.

Quedan exentos de presentación de documentación, aquellos representantes de clubes que hubieran presentado su candidatura a miembros de la Asamblea ya que fue aportada en la presentación de la candidatura.

Un elector puede efectuar su voto en la mesa electoral, incluso si hubiera solicitado previamente el voto por correo. En este último caso, si se realiza votación en mesa electoral, el voto presencial anulará automáticamente el voto enviado por correo.

VOTO POR CORREO

Las instrucciones de realización del voto por correo han sido enviadas a cada uno de los solicitantes. El voto debe haber sido remitido, única y exclusivamente a

**JUNTA ELECTORAL DE LA FCMTA
FEDERACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA DE TIRO CON ARCO
APARTADO DE CORREOS Nº 100
19208 - ALOVERA – GUADALAJARA**

en un sobre blanco etiquetado con esa dirección.

Dentro del sobre debe ir:

1. Una fotocopia del DNI, o cualquier otro documento reconocido a efectos de identificación por el Estado Español.
2. Un sobre etiquetado con el estamento por el que se ejerce el voto, con la papeleta de voto en su interior.

En el caso de un club que hubiera solicitado su voto por correo, tan sólo debe ir en el sobre de votación: el DNI del presidente y el sobre del estamento de clubes con la papeleta de votación en el



**FEDERACIÓN
CASTELLANO MANCHEGA
DE TIRO CON ARCO**

Instalaciones Deportivas Campo de Fútbol La Dehesa
Apartado de Correos nº 100
ALOVERA - GUADALAJARA

interior. El resto de la documentación identificativa ya ha sido enviada en la solicitud del voto por correo, por lo que la Junta Electoral ya ha dado su visto bueno a la misma.

VOTO VÁLIDO

Aquel que cumple con los requisitos que han sido descritos en los párrafos anteriores y contiene una papeleta correcta.

VOTO NULO

Aquel que no reúne los requisitos descritos anteriormente, o que contenga una papeleta nula. Papeleta nula, es aquella que:

- Contiene más elecciones que el número máximo de puestos a cubrir.
- Aquella que contiene raspaduras o tachaduras en la elección de las candidaturas, y que a juicio de la mesa electoral sea muy difícil de definir la elección del elector.
- Si se ha introducido una papeleta distinta al estamento al que pertenece el elector.

VOTO EN BLANCO

Votación en la que la papeleta de votación no reseña ninguna elección por parte del elector. O bien el sobre del estamento no contiene ninguna papeleta de votación.

Todos los tipos de votaciones deben ser consignadas en el acta y por cada uno de los estamentos, al igual que indicar que no existen votaciones en el estamento de Jueces por ser las plazas a cubrir las mismas que las candidaturas presentadas.

Para más información federación@fcmta.com